

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Radicado 05001-31-10-007-2018-00239-01

En vista de la solicitud hecha por la señora CAROLINA YEPES SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.204.005 de Medellín Antioquia, a través de correo electrónico, de que, se dé por culminado oficialmente el Primer Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Radicado 05-001-31-10-007-2018-00239-01 (el cual tiene las medidas suspendidas de la Sentencia No. 0112 del 06 de Junio de 2018, y el Auto que modificó las visitas, dictado el día 06 de Marzo de 2019), se le informa que, tal solicitud no es procesalmente posible, pues ese expediente reposa en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, concretamente en el Centro Zonal Suroriental, como ya se le ha manifestado en diferentes oportunidades; debido a que la suspensión estaba supeditada a lo que se resolviera en el proceso que se inició, en la Comisaría de Familia de la Comuna 14, por el presunto abuso sexual, lo que se da por sustracción de materia, porque prima la última decisión, dado lo anterior y en vista de que, el nuevo expediente también deberá ser enviado a dicha institución, se le sugiere llevar copia auténtica, que se la deberá entregar el Juzgado Trece de Familia, del nuevo fallo para que, sea anexado al anterior proceso, lo anterior para su tranquilidad. Y en cuanto a que se les notifique al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, el mismo Juzgado Trece debe notificar su decisión que es la que prima sobre las anteriores.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c856b7d3a84151195fc8ed1de75822fe2a6d8bae4b8a9013574dca0a59fac17

Documento generado en 09/11/2020 11:25:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>